



**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
OFICIO NO. SPPC/CMER/00314/2023.
NO. DE CONTROL: OCMR0623-23.**

QUERÉTARO, QRO., A 09 DE JUNIO DE 2023.

Lic. Gabriela Botello Ugalde
Jefa del Departamento Jurídico
y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la
Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en seguimiento a la propuesta regulatoria denominada **Acuerdo por el que se autoriza el Programa Institucional "Impulso a los Sectores Agroalimentarios"**, que fue remitida junto con la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se informa lo siguiente:

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario como autoridad emisora, en su propuesta pretende regular un Programa que busca expedir un Programa Institucional, así como sus Reglas y Esquemas de Operación de sus Subprogramas, teniendo como propósito atender las necesidades del Sector Agroalimentario en el Estado de Querétaro.

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática relativa al suelo y agua, proponiendo un manejo sustentable de dichos recursos, así como, impulsar la productividad agroalimentaria fortaleciendo los procesos en la producción primaria mejorando la rentabilidad en el Estado.

En atención a lo anterior, el principal objetivo que busca establecer la propuesta regulatoria, según lo referido por la autoridad emisora y lo que se puede verificar en la propuesta regulatoria es:

"Apoyar a los productores agroalimentarios en el Estado, desarrollando proyectos que impulsen el fortalecimiento de los procesos productivos y favorezcan la disponibilidad del agua para uso agropecuario en las unidades de producción primaria del Estado".

Establecida la necesidad regulatoria, la autoridad emisora señalo que, no contempló ninguna otra alternativa de solución.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones son superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que en el supuesto del Programa, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se advierte cuando la autoridad señala que la población beneficiada con la propuesta son personas físicas mujeres y hombres; personas morales sin

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.

Tels: 442 2240986 ext.103

fines de lucro y grupo de productores. Tal situación se verifica con los siguientes subprogramas que contempla:

1. Manejo sustentable de Suelo y Agua; que se integra por los componentes de "Sistema de Riego Tecnificado", "Captación y Almacenamiento de Agua" y "Proyectos Estratégicos Hidroagrícolas".
2. Impulso a la Productividad Agroalimentaria, que se integra por el componente "Dinamismo Agroalimentario".

Finalmente, del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el Programa sólo busca atender las necesidades del Sector Agroalimentario en el Estado de Querétaro.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado y la Dirección de Gasto Social, ambas unidades pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente. Asimismo, se cuenta con la validación de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del **Acuerdo por el que se autoriza el Programa Institucional "Impulso a los Sectores Agroalimentarios"** máxime que se encuentran inscritos los subprogramas que lo componen así como sus reglas de operación en la Agenda Regulatoria vigente, por lo que no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a está, el cual comprende de junio a noviembre 2023, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.op
Expediente
M/LLI/ACV

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tels: 442 2240986 ext.103